



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ**  
**Empresa Social del Estado Pasto salud ESE**  
**Pasto (Nariño)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 28-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Entidad	Empresa Social del Estado Pasto salud ESE
Nit	900091143
Nombre funcionario	JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ
Dependencia	Control Interno
Cargo	Jefe Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	661
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información, administra, protege, preserva la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de la información en todos los procesos organizacionales, mediante una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales previniendo así incidentes y dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios, orientados a la mejora continua y al alto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Se limita el acceso a información y a instalaciones de procesamiento de información, como un requisito de control de acceso. Se tiene definido el acceso de los usuarios autorizados y evitar el acceso no autorizado a sistemas y servicios, a través de la gestión de acceso a usuarios
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software dado de baja en la Entidad, al volverse obsoleto, este deja de ser utilizado y en el comité de inventarios se da de baja
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://pastosaludese.gov.co/site/nuestra-entidad/estructura-administrativa/comunicaciones-y-sistemas/137-legalidad-de-software">https://pastosaludese.gov.co/site/nuestra-entidad/estructura-administrativa/comunicaciones-y-sistemas/137-legalidad-de-software</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [jcontrolinterno@pastosaludese.gov.co](mailto:jcontrolinterno@pastosaludese.gov.co)